



Factura: 001-002-000029740



20191701084P01854

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701084P01854						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (16:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725179194	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601558877	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN BARTOLO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

NOTARIO(A) ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701084P01854

Factura No.: 001-002-000029740

NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ECUMACAO S.A.**

OTORGADA POR: JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 5000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 10000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diez de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ECUMACAO S.A., el/la señor(a) JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ECUMACAO S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTOS Y SEMILLAS OLEAGINOSAS.VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.VENTA AL POR MAYOR DE CAFÉ, CACAO, TE Y ESPECIAS.VENTA AL POR MAYOR DE CAMARÓN Y LANGOSTINOS.VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO	500	500	500.00	500.00	0.00	0.00
ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES	4500	4500	4500.00	4500.00	0.00	0.00
TOTALES	5000	5000	5000.00	5000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

COMESTIBLES (ENLATADOS Y CONSERVAS).INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE MATERIAS PRIMAS AGRARIAS, ANIMALES VIVOS, MATERIAS PRIMAS TEXTILES Y PRODUCTOS SEMIELABORADOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CINCO MIL inclusive . El Capital Autorizado es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO
CEDULA: 0601558877





ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES
CEDULA: 1725179194



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Identificacion: 1711504009

ECUMACAO S.A.

QUITO, diez de Octubre del dos mil diecinueve

Señor(a)
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO

Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ECUMACAO S.A., otorgada el día diez de Octubre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) OCTAGESIMO CUARTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO
ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía ECUMACAO S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO
PRESIDENTE

CEDULA: 0601558877



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20191701084D01710

Factura No.: 001-002-000029741

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Octubre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, Notario(a) OCTAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 0601558877 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía ECUMACAO S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

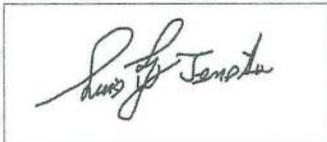
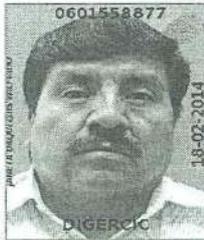
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Identificación: 1711504009



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601558877

Nombres del ciudadano: JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/YARUQUIES

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MAYANCELA LEON JOBITA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 18 DE OCTUBRE DE 1987

Nombres del padre: JANETA JUAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DAQUI MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GERARDINE DEL CARMEN VALBUENA REVILLA - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-267-31660



192-267-31660

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060155887-7

APELLIDOS Y NOMBRES
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA YARUQUIES

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

JOBITA PATRICIA MAYANCELA LEON





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JANETA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DAQUI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-02-18

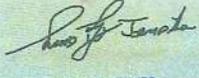
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-18

000950716

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0011 M JUNTA No.

0011 - 244 CERTIFICADO No.

0601558877 CEDULA No.

JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

PARROQUIA: LA FERROVIARIA

ZONA: 5





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




Janeta Daqui Luis Wilfrido

0995071857

NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial. CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a 10 OCT. 2019



Dr. Alexis Murado Yaca

Alexis Murado Yaca

ECUMACAO S.A.

QUITO, diez de Octubre del dos mil diecinueve

Señor(a)
ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES

Ciudad.-

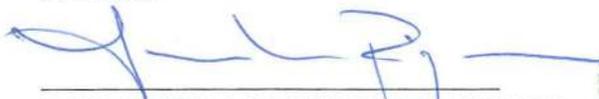
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía ECUMACAO S.A., otorgada el día diez de Octubre del dos mil diecinueve ante el/la Notario(a) OCTAGESIMO CUARTO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de cinco años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
JANETA DAQUI LUIS WILFRIDO
ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía ECUMACAO S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1725179194



DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20191701084D01711

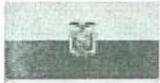
Factura No.: 001-002-000029742

En la ciudad de QUITO, el día de hoy diez de Octubre del dos mil diecinueve; ante mí DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA, Notario(a) OCTAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1725179194 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil CASADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía ECUMACAO S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA OCTAGESIMA CUARTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR ALEXIS PATRICIO JURADO VACA
Identificación: 1711504009



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1725179194

Nombres del ciudadano: ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 4 DE ENERO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JANETA MAYANCELA SANDRA PAULINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Nombres del padre: ROJAS CORTES JOSE TOMAS

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: VILLAGRAN BUÑAY FLOR IRENE

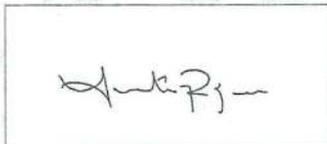
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GERARDINE DEL CARMEN VALBUENA REVILLA - PICHINCHA-QUITO-NT 84 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 192-267-31679



192-267-31679

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172517919-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ROJAS VILLAGRAN
TOMAS ANDRES
LUGAR DE NACIMIENTO

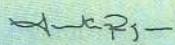
Colombia
Cali (Valle del Cauca)
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
SANDRA PAULINA
JANETA MAYANCELA




INSTRUCCIÓN: BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ROJAS CORTES JOSE TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAGRAN BUÑAY FLOR IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2018-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-09-26





DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0006 M JUNTA No. 0006 - 242 CERTIFICADO No. 1725179194 CÉDULA No.

ROJAS VILLAGRAN TOMAS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: LA CONCEPCION
ZONA: 3




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTE/E DE LA JRV

[Handwritten signature]

099 304 2220



NOTARÍA OCTOGESIMA CUARTA DE QUITO
De acuerdo al Art. Dieciocho numeral Cinco de la Ley Notarial, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió y que devuelvo al interesado.

Quito a 10 OCT. 2019



Dr. Alexis Luciano Yaca
NOTARIO OCTOGESIMA CUARTA DE QUITO

[Large handwritten signature in purple ink]

